



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0668/

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

07 DIC 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **CRISTIAN ALEXI ANTONIO ARIAS**, RUT ~~10-555-108-~~ de fecha 02 de noviembre del 2022 para actividad particular 09 de diciembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 04 de noviembre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **CRISTIAN ALEXI ANTONIO ARIAS**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

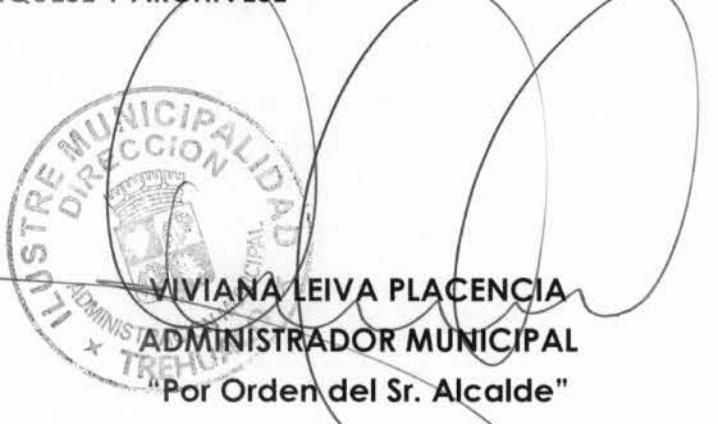
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **CRISTIAN ALEXI ANTONIO ARIAS** a ocupar recintos los Boldos con fecha **VIERNES 09 DE DICIEMBRE** y cancelar la suma de 0,3 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/crc  
Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



1200

852 10

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ARAUCANIA - PROVINCIA DE MELIPILLA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

02/11/22  
ADM.  
02/11/22



## SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del solicitante (Responsable):

Cristián Alexi Antonio Arzúas.

Cargo: Residente Recinto Los Boldos 2º piso exacta calle Jallefauzen.

Rut del Solicitante: [REDACTED]  
Dirección del Responsable: Sector Trehuaco s/n. TREHUACO.

Teléfono de contacto: [REDACTED]

Correo Electrónico: ChBianchiAntonio@gmail.com

### II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.  
DESDE LAS 09:00 HRS. HASTA LAS 16:00 HRS.  
FECHAS → 06-12-2022 /

Cristián António Arzúas  
FIRMA DEL RESPONSABLE

### Nota:

1. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberán tomar dicha actividad con el fin de garantizar la integridad de cualquier indole.

2. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando ruidos y desorden, que alteren el público en general y a desenvolver el recinto en perfectas o en las mismas posteriores al evento.

3. No particulares delegan cancelar los permisos Municipales. Solo están extintas las organizaciones nacidas e integraciones con Percepción Pública Vigente.

**APROBADO**

04 NOV 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO

15:00

**RECIBIDO**

02 NOV 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

18 NOV 2021

En Trehuaco, \_\_\_\_\_, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **CRISTIAN ALEXI ANTONIO ARIAS**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en **SECTOR PURALIHUE S/N**, comuna de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

**SEGUNDO:** Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

**TERCERO:** La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: CRISTIAN ALEXI ANTONIO ARIAS

C.N.I.: [REDACTED]

CELULAR: [REDACTED]

FIRMA: \_\_\_\_\_